

**MODIFICACIÓN N° 1**  
**A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SIP MONÓMEROS – 001 DE 2023.**  
**(ESTUDIO DE MÉRCADO – INVITACIÓN A COTIZAR)**

La sociedad Monómeros Colombo Venezolanos S.A., en desarrollo de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP Monómeros 001 – 2023, publicada el día 25 de octubre de 2023, con el fin de construir los términos y condiciones del proceso de Licitación Pública Internacional que se pretende contratar para el *“Suministro de tecnología de abatimiento secundaria de óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), para la planta de ácido nítrico de Monómeros, ubicada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico – Colombia, en el contexto de la iniciativa Nitric Acid Climate Action Group (NACAG)”*, informa que:

Con el fin de garantizar el objetivo de la investigación de mercado y en atención a la finalización de las actividades relacionadas con la *“fecha final para presentar observaciones y preguntas a la SIP-Solicitud de Información a Proveedores “Invitación a cotizar” y a las consultas acerca del suministro, relacionadas en el Anexo 2”* considera necesario, efectuar algunas aclaraciones y modificaciones al estudio de mercado de la siguiente forma:

**AJUSTE NO. 1: MODIFICAR el numeral VI “Garantías”** de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP, frente al porcentaje del amparo de Cumplimiento y/o Póliza Bancaria que deberá ser contemplado por los Proveedores Interesados en participar en la presente investigación de mercado, la cual quedará de la siguiente manera:

<b>Amparo</b>	<b>Porcentaje</b>
<p align="center"><b>Garantía de cumplimiento y/o póliza bancaria.</b></p>	<p>Por el <b><u>diez por ciento (10 %) del valor total del contrato</u></b> de suministro que se suscriba con el proveedor que resulte adjudicatario, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses más.</p> <p>El proveedor adjudicatario, deberá presentar a favor Monómeros Colombo Venezolanos S.A., una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la firma del contrato y que cubrirá a la compañía de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, así como de su cumplimiento tardío o</p>

	<p>defectuoso, cuando ellos sean imputables al futuro contratista.</p> <p>Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacte en el contrato.</p> <p>Esta garantía es un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de las actividades y obligaciones que se definan en el contrato.</p>
--	---

**AJUSTE No. 2: MODIFICAR la pregunta No. 9 del Anexo.2 “Formato de cotización y consultas acerca del suministro”, la cual quedará de la siguiente manera:**

*“(...) 9. Según su experiencia, ¿Cuáles de los bienes, servicios y especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo 1A, no podrían ser suministradas por la compañía que representa?”*

Los demás términos y condiciones de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) y en especial las actividades, fechas y condiciones para el suministro requerido que no hayan sido modificados a través del presente documento, **continúan rigiendo de la forma inicialmente prevista.**

Todos los interesados, deberán diligenciar y remitir a la sociedad Monómeros los Anexos adjuntos a la presente solicitud de Información a Proveedores, donde se detallan los ítems a cotizar y las características o especificaciones mínimas de los bienes y servicios que serán objeto de contratación. Se deberán diligenciar todos los campos incluyendo aquellos relacionados con los datos de contacto del cotizante y remitir a Monómeros a través del correo electrónico [licitacionabatimiento@monomeros.com.co](mailto:licitacionabatimiento@monomeros.com.co), a más tardar en la fecha establecida en el cronograma definido con la presente solicitud de Información a Proveedores.

En constancia de lo anterior, se publica el presente documento el día 30 de noviembre de 2023.